



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018/2018-OSINFOR

Lima, 07 FEB. 2018

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 31 de enero de 2018, formulada por **JULIO ALEJANDRO ESPINOZA LOAYZA** identificado con DNI **05063282**, del permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° **17-TAH/P-MAD-A-039-12** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 806-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 30 de noviembre de 2015, se resolvió sancionar al señor **JULIO ALEJANDRO ESPINOZA LOAYZA** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.48** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago.

Que mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "*Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR*"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, el administrado **JULIO ALEJANDRO ESPINOZA LOAYZA** solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, adjuntando para dichos efectos el Comprobantes de Pago N° **201931**, Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, correspondiente al 20% de cuota inicial, que equivale a la suma de **S/. 398.40 (Trescientos Noventa y Ocho con 40/100 soles)** de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2;

Que, con **Registro N° 201800701** la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;



Que, asimismo, mediante Registro N° **336-2018-OSINFOR/05.2**, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N.° **005-2018-OSINFOR/05.2-EFER**, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, el mismo que fue conformado mediante Resolución Presidencial N° 131-2017-OSINFOR, de fecha 29 de diciembre de 2017, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentado por el administrado, indicando que este cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que mediante Proveído N° 005-2018-OSINFOR/05.2-EFER, el coordinador del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/4,150.00 soles;

Con los vistos del coordinador del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 806-2015-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **JULIO ALEJANDRO ESPINOZA LOAYZA** identificado con **DNI N.° 05063282**, en su calidad de titular del permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° **17-TAH/P-MAD-A-039-12**.





ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento en la suma de **S/ 1,992.00 (Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles)** según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de Ocho (08) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el administrado **JULIO ALEJANDRO ESPINOZA LOAYZA** cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese



GRC ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 - 2018- OSINFOR
ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		ESPINOZA LOYZA JULIO ALEJANDRO			
Titulo Habilitante		17-TAH/P-MAD-A-039-12			
R.D.N°		806-2015-OSINFOR-DSPAFFS	Fecha:	30/11/2015	
Factor Multa en UIT	0.48		TIL	2.44%	
Importe Multa	S/. 1,992.00		Factor diario	0.00007	
Pagos a cuenta			Cuota Inicial	20%	
Saldo a Fraccionar	S/. 1,992.00		N° Cuotas	8	
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 1,992.00			
1	Cuota Inicial	1,593.60	S/. 398.40		S/. 398.40
2	30-mar-18	1,366.95	S/. 226.65	S/. 3.35	S/. 230.00
3	30-abr-18	1,139.82	S/. 227.13	S/. 2.87	S/. 230.00
4	30-may-18	912.22	S/. 227.60	S/. 2.40	S/. 230.00
5	30-jun-18	684.14	S/. 228.08	S/. 1.92	S/. 230.00
6	30-jul-18	455.58	S/. 228.56	S/. 1.44	S/. 230.00
7	30-ago-18	226.54	S/. 229.04	S/. 0.96	S/. 230.00
8	30-sep-18		S/. 226.54	S/. 0.48	S/. 227.02
			S/. 1,992.00	S/. 13.42	S/. 2,005.42
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

